



## CERTIFICACIÓN SFE 07:02 | SERVICIO FUNERARIO ECOLÓGICO

### INTRODUCCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA CERTIFICACIÓN SFE 07:02

Extracto del documento “Principios de la Certificación SFE 07:02” (SFE – PRI – 2013)

#### INTRODUCCIÓN

---

Para hacer frente a la crisis ecológica, la ciudadanía puede actuar con sus elecciones cotidianas. La noción de “consumo sostenible” engloba aquellas vías de consumo de bienes y servicios que reducen los daños al medio ambiente y a la sociedad. Así, un estilo de consumo “sostenible” resulta clave tanto para erradicar la pobreza, como para conservar y proteger el conjunto de recursos naturales del que dependen todas las formas de vida.

Tratando de dar respuesta a esta visión, han proliferado las etiquetas y las auto-certificaciones para distinguir todo tipo de “eco” servicios y productos en el mercado actual. Por ello, actualmente los ciudadanos se muestran confundidos respecto a la información ambiental que reciben. Sólo el **6%** de los ciudadanos de la Unión Europea<sup>1</sup> confía completamente en las afirmaciones ambientales que las empresas insertan en sus propios servicios y productos. Y aunque **3 de cada 10 ciudadanos** de la UE declaran que confían en los informes ambientales y sociales de las empresas, una proporción aún más alta (47%) desconfía de la información que las empresas publican en sus propios informes sobre estos temas<sup>2</sup>.

En una certificación *de primera parte*, un individuo o la misma empresa que proporciona el bien o servicio, pretende garantizar el cumplimiento de las afirmaciones que declara. En una certificación *por segunda parte*, una asociación a la que pertenece la empresa que proporciona el bien o servicio, es la que asegura el cumplimiento. En una certificación de terceros, -como la certificación SFE 07:02-, es un organismo independiente quién evalúa y da garantía de que se cumplen los requisitos declarados relativos a un producto, un proceso o un servicio. En el caso de la *Certificación SFE 07:02* es un tercero, Fundación Tierra, quien audita y da garantías del cumplimiento de los Requisitos del certificado.

**Fundación Tierra** es una entidad ambiental española, privada, independiente, sin ánimo de lucro, reconocida en ámbito nacional e internacional, que se ha implicado en el desarrollo de actividades de normalización y certificación de productos y servicios ambientales. A través de las certificaciones, se propone mejorar los productos y servicios de empresas que quieren comprometerse a nivel ambiental, así como proteger el entorno y el bienestar de la sociedad. Desde su creación en 1994, Fundación Tierra realiza proyectos y actividades de sensibilización que divulgan la cultura ambiental para avanzar hacia una sociedad sostenible, con el objetivo de canalizar y fomentar iniciativas que favorezcan una mayor responsabilidad ambiental de la sociedad. Para tratar de incentivar la cultura ambiental con un cambio de perspectiva, sus acciones se centran en tres ámbitos: (1) la sensibilización ambiental para promover una nueva visión socio-ecológica, (2) fomentar la eficiencia energética y las energías renovables y (3) contribuir al desarrollo de nuevos hábitos para un estilo de vida más sostenible.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Flash Eurobarometer, 256 - *Europeans' attitudes towards the issue of sustainable consumption and production. Analytical report.* Abril, 2009.

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Para más detalles ver: [www.fundaciontierra.es](http://www.fundaciontierra.es)

Fundación Tierra creó en el año 2012 la **Certificación Servicio Funerario Ecológico SFE 07:02** como una certificación *de terceros*, para incorporar el vector ambiental en los productos y servicios que intervienen en un funeral y son proporcionados por una empresa funeraria certificada SFE. La certificación garantiza la autenticidad de la aplicación de los Principios de la Certificación Servicio Funerario Ecológico SFE 07:02 sobre los que se basan los Requisitos para la Certificación SFE 07:02.

La certificación SFE 07:02 también se define como una **certificación de proceso**, de forma que incluye la evaluación tanto de productos, como de los servicios que participan en el funeral que proporciona la empresa funeraria certificada SFE. A diferencia de una etiqueta ecológica que distingue las cualidades de un producto concreto, -como la *eco-label* EcoTerra<sup>4</sup>-, la certificación SFE 07:02 persigue avalar la *coherencia a nivel ecológico* de la mayor parte de los componentes que intervienen en el desarrollo de un funeral.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

La certificación SFE 07:02 está destinada a **empresas que prestan servicios funerarios** que deseen incorporar el vector ambiental y social en sus servicios.

En todos los casos, el proceso de certificación SFE 07:02 de un servicio funerario se iniciará voluntariamente por la empresa funeraria que lo oferte, que será también quién solicita iniciar el proceso de certificación SFE 07:02 a Fundación Tierra.

Los Principios SFE deben aplicarse *en conjunción* con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales. La Certificación SFE 07:02 pretende complementar, no reemplazar, otras iniciativas que apoyan la salvaguarda del medio ambiente en todo el mundo.

## SFE 07:02 Y ECOFUNERAL

---

Con el desarrollo del Sistema de Certificación SFE 07:02, Fundación Tierra persigue que en el ámbito funerario se disponga también de herramientas que permitan que este sector alcance un mayor compromiso ambiental. Pero un *servicio funerario ecológico certificado SFE 07:02* no debe confundirse con un “ecofuneral”.

Un **ecofuneral** se define como un seguro de decesos ecológico que, además de incluir los servicios de una empresa funeraria certificada con la norma SFE 07:02, también contenga un servicio de planificación del propio sepelio y una cuota de mejora ambiental del entorno próximo<sup>5</sup>.

La **póliza de decesos Ecofuneral** fue ideada en 2012 por Fundación Tierra para la empresa [ERGO Seguros](#) del Grupo DKV España como acción de su política de Responsabilidad Social Corporativa. Se diseña como una opción vital para convertir nuestro último acto en una acción de coherencia con el medio que nos alberga como especie y con las generaciones que nos siguen.

---

<sup>4</sup> Para más detalles ver: [www.ecoterra.es](http://www.ecoterra.es)

<sup>5</sup> Para más detalles sobre la definición del concepto “ecofuneral” ver: [www.ecofuneral.es](http://www.ecofuneral.es)

La certificación SFE 07:02 para un servicio funerario permite dotar a la póliza de decesos *ecofuneral* de las mejores prestaciones posibles de acuerdo con las posibilidades eco-tecnológicas existentes en el sector. Al ser una certificación que se actualiza anualmente garantiza que el servicio funerario cumpla con los requisitos ecológicos más avanzados del momento.

Solo las empresas funerarias con servicios certificados SFE 07:02 podrían ser candidatas a proveer a empresas de seguros que pretendan ofrecer una póliza de decesos *ecofuneral* a sus clientes.

## PRINCIPIOS DE LA CERTIFICACIÓN SFE 07:02

---

Los requisitos concretos para que un servicio funerario obtenga la certificación SFE 07:02 se definen a partir de los siguientes trece (13) Principios. Los Requisitos SFE<sup>6</sup> que se desarrollan a partir de estos Principios se aplican tanto a los productos, como a los servicios o procesos que intervienen en un funeral certificado SFE, y determinan tanto el funcionamiento, como el alcance de la certificación.

Los Principios de un Servicio Funerario Ecológico certificado SFE 07:02, se clasifican según su enfoque **medioambiental** (7) y **vivencial** (2). Existen también cuatro (4) principios **generales** que definen el marco de actuación de la empresa funeraria con respecto a la certificación SFE 07:02:

- PRINCIPIOS MEDIOAMBIENTALES (07)
  1. Reducción (o eliminación) de residuos
  2. Reducción (o eliminación) de componentes artificiales no biodegradables
  3. Incorporación de productos de proximidad
  4. Reducción (o eliminación) de productos químicos tóxicos
  5. Reducción (o eliminación) del consumo de energía no renovable
  6. Incorporación de materiales naturales certificados
  7. Reducción (o eliminación) de emisiones contaminantes
  
- PRINCIPIOS VIVENCIALES (02)
  8. Promoción de la simplicidad
  9. Valor de la experiencia
  
- PRINCIPIOS GENERALES
  10. Responsabilidad legal y compromiso SFE
  11. Certificación reputada e independiente
  12. Responsabilidad: relación ética con la sociedad y los derechos de los trabajadores
  13. Tenencia, comunicación y uso de los derechos y responsabilidades del certificado SFE 07:02

---

<sup>6</sup> Los requisitos para la obtención de la certificación SFE 07:02 para un servicio funerario se definen en el documento *Requisitos para la Certificación SFE 07:02* (SFE – SFE 07:02 – 2013).

## PRINCIPIOS SFE MEDIOAMBIENTALES (07)

---

Los siguientes Principios responden a criterios medioambientales que tienen como objetivo conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos hídricos, los suelos y los ecosistemas, y los paisajes únicos y frágiles. Y, al hacerlo, mantener las funciones ecológicas y la integridad de los entornos de donde se extraen y fabrican las materias primas de los productos que intervienen en un servicio ecológico funerario SFE 07:02, así como el uso racional de energía y la emisión de contaminantes durante el desarrollo de un funeral certificado SFE.

### ↘ PRINCIPIO SFE 1 – Reducción (o eliminación) de residuos

El Principio SFE de **reducción de residuos** pretende disminuir, -hasta su completa eliminación, en aquellos casos que fuera posible-, la generación de los residuos que se generan durante el servicio funerario. Persigue la eliminación de productos prescindibles para el desarrollo satisfactorio del funeral, reduciendo tanto la cantidad de productos que intervienen en el servicio funerario, como aquéllos que no permitan su reciclaje directo. Así, se persigue evitar la mezcla de materiales en los productos funerarios que dificultan su reciclaje posterior, favoreciendo aquellos productos mono-material o compuestos por materiales fácilmente separables en partes reciclables constituidas por un material único.

Por lo que a durabilidad se refiere, los productos asociados a un servicio funerario ecológico certificado SFE 07:02 deben cumplir con los requisitos de durabilidad, resistencia, seguridad y estabilidad de las normas UNE, UNE EN o ISO. Tampoco deben incorporar métodos de obsolescencia planificada<sup>7</sup>.

### ↘ PRINCIPIO SFE 2 – Reducción (o eliminación) de componentes artificiales no biodegradables

Los productos que participan en un servicio funerario SFE 07:02 pretenden incorporar la mayor cantidad posible de **productos naturales**, evitando siempre que sea posible, aquellos de síntesis artificial y primando los materiales que provengan de recursos naturales renovables, o de recursos minerales disponibles en la naturaleza de forma ilimitada o no restringida.

Ampliando al Principio 1, este Principio persigue la reducción, -hasta su completa eliminación cuando sea factible-, de aquellos componentes de síntesis artificial, difícilmente biodegradables<sup>8</sup> y potencialmente tóxicos; y por tanto evitar que intervengan en un servicio funerario certificado SFE.

---

<sup>7</sup> Los métodos de obsolescencia programada o planificada son aquéllos métodos que determinan o programan el fin de la vida útil del producto tras un período de tiempo reducido, calculado de antemano por el fabricante durante la fase de diseño de dicho producto para que se torne obsoleto, no funcional, inútil o inservible

<sup>8</sup> Por *biodegradable* se entiende el producto o sustancia que puede descomponerse en los elementos químicos que lo conforman, debido a la actividad de agentes biológicos, como plantas, animales, microorganismos y hongos, bajo condiciones ambientales naturales. Un material se denominaría *no biodegradable* cuando el tiempo que necesita para degradarse es *extremadamente* largo o supera la capacidad de los organismos descomponedores para procesarlos. Son múltiples las técnicas disponibles para evaluar la ratio de biodegradabilidad de un compuesto artificial en un ambiente natural y en distintas condiciones, además de depender de múltiples variables según el medio en el que se deposita. Por ello, para la certificación SFE no se establece un periodo de biodegradabilidad máximo de los materiales que intervienen, sino que se persigue evitar la incorporación de aquellos compuestos de síntesis artificial que sea posible en los productos funerarios que acabarán siendo residuos en el ambiente.

### ↘ PRINCIPIO SFE 3 – Incorporación de productos de proximidad

La **producción de proximidad**, -también conocida como “de kilómetro cero”-, se aplica habitualmente a productos agroalimentarios, pero no hay ninguna razón para no extender también esta condición a las materias primas que componen los productos funerarios. Con la aplicación de este Principio se pretende reducir las emisiones asociadas al transporte, a la conservación y a la necesidad de embalaje de productos funerarios, de modo que su huella ecológica pueda ser significativamente inferior a otros productos que provienen de orígenes más lejanos.

### ↘ PRINCIPIO SFE 4 – Reducción (o eliminación) de productos químicos tóxicos

Este Principio pretende limitar el uso de sustancias peligrosas para el medio ambiente y la salud que pudieran estar presentes durante el servicio funerario. Los productos que intervienen en un servicio funerario ecológico certificado SFE 07:02 deben evitar contener o incorporar en su proceso de fabricación productos que contengan sustancias o preparados clasificados como **peligrosos** por el Reglamento CE 1272/2008 (y sus modificaciones y ampliaciones posteriores).

Aunque la voluntad de este Principio persigue la influencia general, su ámbito de aplicación se ciñe a algunos de los productos empleados durante el servicio funerario certificado y no es de aplicación *perfecta* para todos los elementos que intervienen en el mismo<sup>9</sup>. En los Requisitos para la Certificación SFE 07:02 se especifican en qué productos y servicios del proceso funerario certificado es de aplicación obligatoria.

### ↘ PRINCIPIO SFE 5 – Reducción (o eliminación) del consumo de energía no renovable

La energía es un bien básico, universal, limitado y costoso, con un impacto directo en la calidad de vida, el medio ambiente. Su consumo en forma de recursos fósiles es el causante de problemas como el calentamiento global planetario. Una sociedad sensata emplea el mínimo de energía posible para conseguir la máxima satisfacción en los servicios que consume. El modelo energético basado en el uso masivo de combustibles fósiles y energía nuclear está produciendo daños irreparables al medio ambiente y de riesgo de catástrofes climáticas.

Las energías procedentes de fuentes renovables constituyen la única fuente de energía que, por su carácter autónomo e inagotable y su disponibilidad en distintas fuentes sin graves impactos negativos sobre la naturaleza, puede garantizar un suministro energético sostenible.

Las instalaciones que albergan servicios funerarios con certificación SFE 07:02 abandonan progresivamente la dependencia de los combustibles fósiles, mediante un uso más eficiente de la energía que consumen y la incorporación de tecnologías de energía renovable para reducir la dependencia energética del exterior, las emisiones contaminantes a la atmósfera y mejorar la intensidad energética<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Para evitar malinterpretaciones sobre este Principio se entiende que no persigue, por ejemplo, restringir el uso de una bicicleta que contenga pintura esmaltada en su chasis, sino, por ejemplo, reducir el uso de productos que contengan sustancias con efectos cancerígenos en procesos de tanatopraxia, o la espuma floral de ornamentos vegetales.

<sup>10</sup> Los criterios sobre la reducción del consumo de energía no renovable de la certificación SFE 07:02 se basan en el ideario de la Fundación Energías Renovables, apoyada por Fundación Tierra.

#### ↘ **PRINCIPIO SFE 6 – Incorporación de materiales naturales certificados**

Los instrumentos de certificación ambiental, como mecanismo de conciliación entre la protección del medio ambiente y el desarrollo industrial, facilitan que una empresa pueda optar voluntariamente a cumplir con procesos predefinidos de un sistema de certificación, o con los estándares establecidos por algunas etiquetas ecológicas. Más allá de cumplir con la normativa legal de protección medioambiental vigente y como política de responsabilidad social corporativa, incorporar productos o materiales con certificaciones avaladas por terceros, permite que las empresas reduzcan los efectos nocivos que su actividad pueda generar en el entorno.

Para los productos y servicios que intervienen en un servicio funerario certificado SFE 07:02 se prioriza el uso de materiales de origen natural que ostenten una certificación ambiental verificada por un auditor independiente. No todas las certificaciones ambientales resultan válidas para la certificación SFE 07:02, -sólo aquellas nacional e internacionalmente reputadas y auditadas por terceros.

#### ↘ **PRINCIPIO SFE 7 – Reducción (o eliminación) de emisiones contaminantes**

La contaminación atmosférica es un problema de alcance local, paneuropeo y hemisférico que sólo en Europa causó la muerte prematura a cerca de 420.000 ciudadanos europeos en el año 2010<sup>11</sup>. En particular, la materia particulada (PM), el dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) y el ozono (O<sub>3</sub>) troposférico son los tres contaminantes que más afectan a la salud humana. Los efectos que producen las exposiciones a estos contaminantes abarcan desde afecciones del sistema cardiovascular y respiratorio hasta la muerte prematura. La contaminación atmosférica también es lesiva para el medio ambiente, dañando la agricultura y generando la acidificación y la eutrofización de ecosistemas.

El principio de reducción de emisiones contaminantes en un funeral certificado SFE 07:02 se enfoca principalmente a los servicios de transporte asociados, ya sean de transporte del féretro, del difunto o de los acompañantes al lugar del sepelio, y a los dispositivos de eficiencia en la incineración y control de emisiones presentes en los crematorios.

---

<sup>11</sup> *Cleaner Air for All*. UE Commission, 2012.

## PRINCIPIOS SFE VIVENCIALES (02)

---

La cultura funeraria está experimentando una transformación fundamental y cada vez más personas rehúyen los entierros convencionales por considerarlos impersonales, fríos y/o poco confortantes. El certificado SFE pretende definir ceremonias a escala humana, sentidas, emotivas y distendidas, lejos de toda altisonancia y con criterios de responsabilidad ecológica y social.

Los siguientes Principios responden a los aspectos vivenciales de un funeral y pretenden promover un cambio de hábitos<sup>12</sup> en la experiencia de los participantes de un servicio funerario certificado SFE 07:02. Los productos y servicios que intervienen en un SFE certificado deben promover un cambio de hábitos respecto a la cultura funeraria a favor del medio ambiente, bien sea a nivel individual o colectivo, con el objetivo que la vivencia del SFE se enmarque en un contexto de retorno a la naturaleza que la profundidad simbólica del deceso representa como vivencia humana.

### ↘ PRINCIPIO SFE 8 – Promoción de la simplicidad

Relacionado con la lógica de la austeridad, el concepto de simplicidad que se promueve en un SFE pretende evitar aquellos servicios y productos funerarios innecesarios, cuando lo innecesario no tiene ninguna función para la celebración del funeral. Se trata de evitar el desperdicio, el derroche y la extravagancia, en aras de dedicar la atención a aquello que resulta significativo para la vivencia emotiva de los participantes de un funeral.

Un SFE que incorpore criterios de simplicidad, puede ser tan bello y emotivo, como cualquier otro servicio funerario estándar. Especialmente, este Principio pone el acento en una visión moderada en el uso de adornos o decoración superflua, puesto que incorporar la simplicidad en un SFE no incluye necesariamente un criterio de ahorro económico.

El Principio de promover la simplicidad en un SFE persigue un uso racional y coherente de los recursos, y está íntimamente relacionado con el Principio de reducción de residuos.

### ↘ PRINCIPIO SFE 9 – Valor de la experiencia

En un SFE se promueve el valor de la experiencia entre los participantes del funeral como un principio de enfoque vivencial. Se conciba o no la muerte como un momento trascendente desde la óptica íntima o religiosa, un SFE certificado velará por priorizar las experiencias personales en el plano emocional de sus participantes, persiguiendo la idea de un funeral *sentido*. Esquivando las vivencias asépticas o superficiales y desde un enfoque multi-dimensional, un SFE pretende, en último término, incorporar el valor de la experiencia durante el transcurso del sepelio.

Así, en un SFE se fomentarán las opciones para compartir tiempo y espacio entre los asistentes, y se facilitarán formas de relacionarse con el duelo que sean libremente personalizables. La empresa funeraria priorizará la flexibilidad en la prestación de su servicio, permitiendo la intervención y la participación de los asistentes durante la celebración del funeral para facilitar la experiencia del duelo, desde el sentimiento de comunidad y de la visión de la muerte como una parte natural de la vida.

---

<sup>12</sup> Se entiende por *hábito* cualquier comportamiento no innato, repetido regularmente, que requiere de un pequeño o ningún raciocinio, que es aprendido en la cultura social donde se desarrolla el individuo, y que está relacionado con un producto o servicio comercial.

## PRINCIPIOS SFE GENERALES

---

Además de los anteriores Principios, la empresa funeraria que persigue certificar un servicio con SFE 07:02 debe aceptar y cumplir con los siguientes Principios de carácter *general*:

### ↘ **PRINCIPIO SFE 10 – Responsabilidad legal y compromiso SFE**

El servicio funerario certificado SFE deberá respetar todas las leyes aplicables del país en el que se realiza y los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario. Además, se somete voluntariamente al seguimiento que pueda solicitar Fundación Tierra para garantizar la transparencia y credibilidad de la certificación.

- a. El servicio funerario deberá respetar todas las leyes comunitarias, nacionales y locales, y todos los requisitos administrativos aplicables.
- b. Cumplimiento de obligaciones fiscales y cuotas establecidas para el otorgamiento del certificado SFE 07:02.
- c. El servicio funerario debe cumplir con los estándares legales de calidad de servicio que acredite su aptitud.
- d. Los conflictos entre las leyes, regulaciones y los Principios SFE serán evaluados a efectos de certificación, caso por caso, por los certificadores, -Fundación Tierra-, y las partes interesadas.
- e. Las empresas que realicen los servicios funerarios certificados deberán mostrar un compromiso a largo plazo de adhesión a los Principios SFE.
- f. En el servicio funerario certificado se deberá proporcionar información relativa a los Requisitos de la certificación SFE 07:02.

### ↘ **PRINCIPIO SFE 11 – Certificación reputada e independiente**

Obtener la certificación SFE 07:02 para un servicio funerario sólo es posible si el cumplimiento de los Requisitos para la Certificación SFE 07:02 queda acreditado por Fundación Tierra, como garante. La Certificación SFE 07:02 confiere a los servicios funerarios distinguidos con ella un valor competitivo diferencial que además contribuye a favorecer el medio ambiente global y la responsabilidad social corporativa de la empresa funeraria que lo obtiene.

- a. Sólo es posible obtener el certificado SFE 07:02 para servicios que cumplan los Requisitos SFE 07:02 en su totalidad.
- b. Fundación Tierra actúa como organismo normalizador para crear los requisitos del certificado SFE 07:02.
- c. El otorgamiento del certificado SFE 07:02 a un servicio funerario solo podrá ser realizado por Fundación Tierra o un responsable acreditado para ello, designado por la misma Fundación.
- d. La certificación se realizará con rigor, imparcialidad y la competencia técnica de los servicios de auditoría de Fundación Tierra.



#### ↘ **PRINCIPIO SFE 12 – Responsabilidad: relación ética con la sociedad y los derechos de los trabajadores**

La contribución de la certificación SFE 07:02 al desarrollo sostenible se materializa con prácticas de responsabilidad social y ética que atienden las necesidades y las expectativas de la sociedad en el marco ambiental. El servicio funerario y los productos que intervienen en él son gestionados y fabricados en condiciones justas para los trabajadores y para las comunidades locales en los que se desarrollan.

- a. Durante el desarrollo del servicio funerario certificado SFE 07:02 se respetarán los derechos humanos y, en especial, aquéllos cuya omisión degrada al colectivo de trabajadores, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligado.
- b. El servicio funerario SFE 07:02 se desarrollará en un entorno positivo de relaciones laborales, basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la prevención de cualquier tipo de acoso y el respeto a la diversidad, prestando especial atención a los colectivos en riesgo de exclusión.
- c. La comunicación de los servicios funerarios SFE 07:02 se desarrollará mediante prácticas responsables en la cadena de valor, para proporcionar información veraz, transparente, objetiva e imparcial, facilitando a los usuarios toda la información relevante sobre los productos y servicios comercializados.
- d. Se protegerá la transparencia y la economía del bien común, rechazando las prácticas de soborno, corrupción u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener ventajas empresariales.
- e. Fundación Tierra considera los intereses de las comunidades locales, valorando el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en aquellos lugares donde la empresa desarrolla su actividad con servicios funerarios certificados con SFE 07:02.

#### ↘ **PRINCIPIO SFE 13 – Tenencia, comunicación y uso de los derechos y responsabilidades del certificado SFE 07:02**

La comunicación de la certificación SFE 07:02 en un servicio funerario responde a una normativa de derechos y responsabilidades de obligado cumplimiento para los tenedores de este certificado.

- a. La evaluación del cumplimiento de los Principios y Requisitos SFE 07:02 la realizará anualmente Fundación Tierra mediante la documentación aportada por el solicitante.
- b. Cada certificación SFE 07:02 dispone de un código identificativo único anual para certificar su validez.
- c. Fundación Tierra se reserva el derecho de visitar con aviso previo, las instalaciones del solicitante para verificar *in situ* el cumplimiento de estos Principios y los Requisitos de la Certificación SFE 07:02, con libertad de acceso a la documentación, que debe estar actualizada, y a las fichas de servicios y control que considere necesarios.
- d. Fundación Tierra se reserva el derecho de delegar la tarea de evaluación y control a una entidad colaboradora debidamente acreditada que, a todos los efectos, realizará las mismas tareas y mantendrá el mismo compromiso de confidencialidad que Fundación Tierra.

- e. El no cumplimiento de los Principios y de los Requisitos de la Certificación SFE 07:02 correspondiente al año corriente, supondrá la retirada del certificado y se actualizará el estado en las publicaciones del certificado SFE 07:02. La empresa funeraria dispondrá de un periodo de 3 meses máximo para solventar aquellas No Conformidades que se hayan identificado durante la revisión anual antes de perder la certificación.
- f. Se denunciará por la vía administrativa y/o legal correspondientes a aquellas empresas que, aún y haber sido advertidos de que sus servicios funerarios no cumplen con estos Principios y con los Requisitos de la Certificación SFE 07:02, sigan manteniendo el distintivo SFE 07:02 en sus servicios. Igualmente con las empresas que, de forma fraudulenta lo adopten.



FUNDACIÓN TIERRA | FUNDACIÓ TERRA

Fundación Tierra, - Fundació Terra, en catalán - , es una entidad independiente, sin ánimo de lucro y no gubernamental, con base en Barcelona, España (UE).

La misión de la Fundación Tierra es fomentar la cultura ambiental y tiene como objetivo canalizar y fomentar iniciativas que favorezcan una mayor responsabilidad de la sociedad en cuestiones ambientales.

Fundación Tierra desarrolla, da soporte y promueve a nivel internacional, nacional y local, estándares de acuerdo con su misión, evalúa, acredita y supervisa el Sistema de Certificación Servicio Ecológico Funerario (SFE) que verifica la aplicación de los Requisitos SFE en funerales, proporciona formación e información, y promueve los servicios y productos que se inscriben bajo los Principios SFE 07:02.

[www.ecofuneral.es](http://www.ecofuneral.es) | [www.fundaciontierra.es](http://www.fundaciontierra.es)

© Fundación Tierra, 2013 - Todos los derechos reservados.

Fundación Tierra | Avinyó, 44 - 08002 Barcelona, España | Tel: +34 93 601 16 36 | [ecofuneral@terra.org](mailto:ecofuneral@terra.org)